Resolución N°212 /2015

"AMPLIACION PAC Nro.: 268659- CC: CD-12001-14-88121 LLAMADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SENATUR."

Asunción, 18 de marzo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad técnica de la ampliación del Contrato Nº **10/2014** suscrito entre esta Institución y la empresa AUTOMOTOR S.A, AMPLIACION PAC Nro.:268659 - CC: CD-12001-14-88121, *LLAMADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SENATUR.*

El Artículo 63 de la Ley 2.051/03, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "...Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...";

La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 y sus modificaciones la Ley 3039/07 y su decreto reglamentario Nº 5174/05;

La Ley Nº 5386/2015 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015;

La Ley Nº 1838/98, que establece la Carta Orgánica de la SENATUR;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÌA NACIONAL DE TURISMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°.- AMPLIAR del contrato Nº 10/2014 suscrito en el marco de la modalidad CD ID N° 268659, - C.C - CD-12001-14-88121, *LLAMADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SENATUR*", a favor de la empresa AUTOMOTOR S.A, por la suma total de Gs. 24.000.000.- (Guaraníes; veinte y cuatro millones), libre de todo gasto para la Convocante, manteniéndose sus precios unitarios, por adecuarse a las especificación la carta de invitación, conforme a lo adjudicado dentro del contrato original, estableciéndose un plazo hasta el 31 de diciembre de 2015, para llevar adelante el servicio incluidas en virtud de la presente Resolución.

Art. 2°.- IMPUTAR la erogación que resulte de este Contrato al Objeto del Gasto –240– SERVICIO DE LIMPIEZAS, MANTENIMIENTOS Y

Resolución N°212 /2015

REPARACIONES MENORES Y MAYORES.., con Fuentes de Financiamiento 30, previstos en el Presupuesto de la Secretaría Nacional de Turismo

Art. 3°.- COMUNICAR de acuerdo a la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, a la empresa **AUTOMOTOR S.A,** y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el resultado de la presente ampliación de contrato para los fines pertinentes.

Art. 4°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

DESTINATARIO:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Secretaria General
UOC

UOC/JE